


Noble y Leal Villa de Bergara.

Con la deuida estimacion hecho la misma
uozida Carta de N. S. de 27 de febrero, que a llegado
ami manos el 25 del corriente; y ordenandome
en ella disponga el reparo de Nueva y blanquea las
dos Casas que el 3.º Conde de Cobres tiene en la Poblacion
de N. S.ª el mal mantenimiento de ella, consideran-
do que do 3.º Conde llevara abien el corto gasto que
ha de auer en su execucion, Escrivano y a Joseph Bua-
quan de fuerte Rentero de una de ellas, disponga de
la providencia conveniente, afin de complacer a N. S.
con arreglo a lo que otros de iguales circunstancias
executan; y celebrando este motivo p.ª mandarme
con mi ma.ª atencion ala disposicion de N. S.ª para quan-
to me mandare, deves guarde Dios a N. S.ª en sus
prosperidades febrer años. Mondragon 27 del 1767 //

A la Obediencia de N. S.ª suma Rendido
y cinco ser.ª

Fran. Lazaro de
Alvarez



H. 7

H. y L. Villa de Bergara

E

En Satisfacion de la de V. de 27.
de Enero, que recibí el diapasono; he
dado orden á D.ⁿ Nicolas de Arria, para q.
mande hazer los N. paros, que me pide,
en mis Casas de vida. Cruzeta.

Celebro tener este pequeño motivo,
de complazer á D. V. como lo haze, en
cuanto se me presenta en su obse-
quio.

His V. Conde de V. m. a. en
la prosperidad, que desea. Mondragon 5.
de Abril de 1767.

Alta V. de V.

su m. y mas obseq. serv.^o

Pi. Conde de Villa-franca


R. C.
7.

Mi mío: Encomendado de la apreciable de V. r. fecha de 27.
dehenes N. r. mío, que recibí hace tres días, tengo. El gusto
de Condescender en su intimación, para que, siendo Co.
mo son en mi siempre he conformo en sus resoluciones,
se logre la deseada idea de V. r. de adoumar su Poble.
ción con pequeño Corte, con la ocasión de la próxima
Justa gral que se debe Celebrar en V. r. para
Cuyo fin, para lo respectivo á mis Casas, con arreglo á lo
que tienen ofendido otros propietarios, he visto en V. r.
dia á d. Machin I. r. de V. r. y de V. r. y de V. r. y de V. r.
de V. r. y con este motivo quedo con la suma Comptacen.
cia de dexar á V. r. servida, por ser mi leal
Entodo tpo de vicadas á obsequiarla, y que no me
tenga ocioso en asuntos de V. r. Confianza, y
acredite la Constancia de mi inclinacion á obedec.
cerla, y debedir, en interin, y de V. r. y de V. r. y de V. r.
de V. r. los dilatados años que la abetresco en sus
maiores felicidades. Non. dragón, y de V. r. y de V. r.

1767

Ant. de V. r. y de V. r. y de V. r.

En V. r. y de V. r. y de V. r. y de V. r.
de V. r. y de V. r. y de V. r. y de V. r.



H

Ni. N. y Ni. L. Villado Vergara

Señora.

Acauso de xecuir esta mañana la muy apreciable carta de V. S. fecha 27. de Enero de este año, en la que repitiendome el honor con que acostumbra favorecerme mi filial respectuosa veneracion a sus respetos, me manda reparar los reuques, y blanquear las fachadas de las Casas que son en la Poblacion de V. S. por que devesa fortificar, y adornarla para la proxima Junta General que espora de Ca. M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa mi Señora, a la manera que los Cavalleros aqui enes han puesto V. S. El mismo encargo han comendado, para que en executarle

No podre explicar a V. S. el dolor, y sentimiento que me causa el atravesar en el reuio de esta Comarca, mi descontento, y propria eligencia, o descaudo ajeno; pero con verdad puedo asegurar a V. S. que mi corazon facultado con el memor Obsequio con que puedo veruirla, obedeciendo a sus inuenciones, por que la amnima que en qualq. tiempo se me hiciere, la acobdo por precepto sacrificando en honor y lustre de V. S. todas ellas, amittacion de mis Arcendieros que han caido ofrezco, y haciendo a beneficio de V. S. disolviendo para que

Con Sinculo de su Maiorazgo.

Mandengo, y mandando siempre la mi-
ma intencion que me ejecutaron en Egipto, y la
misma que deus a V. en todo tiempo, siendo la mas
especial, y la de mi mayor estimacion la que de si oral
grandera. En el aiuntamiento General de el dia 6 de
febrero de 1742. admitiendome a su vecindario con las
expresiones de el mayor honor, pero muy propias de su
Dignidad, cuyo reconocimiento manifiesta indeleble
mi filial Gracitud.

Una Resolucion tan oportuna de V. publicada
practicamente con la obediencia de tantos sus hijos
que adornan su Ill. solar, se hace visible como ha
ocultado, temiendo en su poblacion persona que cuida
de mi corazon de mi, pero tengo tambien otros fide-
dignos de esta Ciudad, y del silencio que he practicado
conmigo en todo el tiempo, y si fuera necesario darla
satisfaccion a V. y la haria con paciencia, pues no cabe
en mi filial respeto a quien tan pro- era, y espero que
V. Continuandome su favor, dara credito a esta
verdica relacion.

De mi para su Experiencia y honor me respeto
so a los pies de V. y lo ubiera expresado con especial

Mucho, y como en la boca el cielo se que podria dirigirse
la impetuosidad. Suplico a V. S. lleve a quien dirija esta
con expreso, y disponga de impetuosidad y viene a un arbitrio.

P. D. M. Mandar a V. S. en sumacion grandera
los dilatados años que le suplico y han menester sus
Hijos. Bilbao Junio 26. de 1767.

Señora

Mos. J. de S.

Su mas atento Hijo

Joseph Manuel
de Villaseca

M. N. M. L. Villade Negara mi señora

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a signature or date.

Handwritten text in the lower section, possibly a signature or date.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or closing.

Señor Don Joseph Man. de Alvarado

Yo el Sr. D. Juan de Alvarado con mi mayor escusa y de favor de
ta cañada de 26 cuarte por mano del Sr. subido. En ade-
mos para el manueba prueba q^e confirma tanto de
como avocua^{te} tengo celos filiales de repetir cañada, y
del honor, y generosidad que ha heredado en un manueba

En 12 de este escribo a V. M. lo que corresponde a la sus-
ta estimación que hago de un peonero. Nave donde se ha
traído a m. Carta, y por sí se devrá tener el que
se incluí a V. M. en copia.

Quedo en espera^{te} de la respuesta de
la villa de cañada y los pequeños reparos que no han
podido excusarse en la causa de m. Población ante
cañada, se han de desistir de ella, y en todo q^e por mí
congeara el que m. se balga cañada m. arbitrarios con
la Compañía que debe tener un hijo que posea la ten-
encia y estimación de su Madre.

No se que a V. M. m. a m. Juan de Alvarado

cañada de Julio cañada 1767